

FECHA: 12/11/2025

EXPEDIENTE N°: 12001/2021

ID TÍTULO: 2504373

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda eliminar la información de las modificaciones anteriores, ya que se mezclan con las nuevas, lo que dificulta la evaluación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de



Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se sustituye a lo largo de la memoria las referencias a "sesiones presenciales virtuales", o similares, por "sesiones virtuales síncronas", concretamente en los apartados 1.10, 4.1, 4.2, 5 y 6. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico (1.4 a 1.9). Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Con base en las observaciones a la Universidad señaladas por la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación con fecha 06/08/2025 se incluye el número de ECTS vinculados a los contenidos sobre prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres recogidos en la asignatura "Derechos Humanos y Valores Democráticos" así como que estos conforman un itinerario de carácter obligatorio que tendrá su reflejo en el SET. (1.10). Se modifica el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación con base en lo señalado en el RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022 (1.11). SEGUNDO- Con motivo de la inclusión de la asignatura "Derechos Humanos y Valores Democráticos" en el plan de estudios se incluyen los resultados de aprendizaje CT3, CT4 y CT5. Además, se da respuesta a la recomendación del informe favorable de modificación de ANECA con fecha 07/10/2024 sobre resultados de aprendizaje (2). TERCERO- Se modifica el apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión para eliminar la información sobre la disposición transitoria del RD 534/2024 al no ser de aplicación. (3.1). Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3). CUARTO- Se modifica, en el apartado 4 "Planificación de las enseñanzas", el plan de estudios para incluir la asignatura obligatoria "Derechos Humanos y Valores Democráticos". La motivación es cumplir con las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022. En consecuencia, la asignatura "Alimentación y Cultura" pasa a ser optativa. Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. La actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. Con base en las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación con fecha 06/08/2025 se incluye el apartado 4.1.7. Procedimiento de adaptación del plan 2022 al plan 2026 (4.1 y 4.2). QUINTO- Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia". Se actualiza el criterio para actualizar la información acorde a los criterios



académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado y con base en los cambios realizados en el plan de estudios (5). SEXTO- Se modifica el apartado 6 ?Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios? para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). SÉPTIMO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación, para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). OCTAVO- Con motivo del aumento de plazas solicitado se amplía la información del "Anexo I. Centros de prácticas", dentro del 8.3. Anexos, en la que se aportan los datos de los centros de prácticas, añadiendo los centros incorporados. Se procede a presentar la información en formato tabla. Se actualiza la información del Anexo II que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3). NOVENO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico pasando de 175 a 250 plazas, y 1000 alumnos para las plazas ofertadas en el centro.

1.10 - Justificación del interés del título

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se incluye al comienzo del apartado 1.10. Justificación una aclaración relativa a que el número total de plazas ofertadas en el centro indicado corresponde a la totalidad de los cursos académicos, cuya información se ajusta al número de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado. Con motivo de los cambios que se realizan en el plan de estudios, los cuales se detallan a continuación en esta solicitud, se revisa la información de la comparativa del plan de estudios del título con el principal referente utilizado, es decir, el Grado en Nutrición de CUNIMAD. Se modifica la información del apartado para sustituir "sesiones presenciales virtuales" por "sesiones virtuales síncronas", con motivo del cambio de denominación de la actividad formativa. Con base en las observaciones a la Universidad señaladas por la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación con fecha 06/08/2025 se incluye el número de ECTS vinculados a los contenidos sobre prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres recogidos en la asignatura ?Derechos Humanos y Valores Democráticos? así como que estos conforman un itinerario



carácter obligatorio que tendrá su reflejo en el SET.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Con base en lo señalado en el RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022 se añade en el plan de estudios la asignatura "Derechos Humanos y Valores Democráticos". En este sentido, se modifica el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación para citar la Ley Orgánica 10/2022 y en relación con la asignatura de "Derechos Humanos y Valores Democráticos" que se incorpora en el plan de estudios.

9.1 - Responsable del título

Se elimina la información del Fax del apartado Responsable.

9.2 - Representante legal

Se elimina la información del Fax del apartado Representante legal.

9.3 - Solicitante

Se elimina la información del Fax del apartado Solicitante.

11 - Informe del SIGC

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Con base en lo señalado en el RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022 se añade en el plan de estudios la asignatura "Derechos Humanos y Valores Democráticos". En consecuencia, se incluyen 3 resultados de aprendizaje, CT3, CT4 y CT5, los cuales se adquieren mediante la nueva asignatura. Asimismo, y en aras de dar respuesta a la recomendación del informe favorable de modificación de ANECA con fecha 07/10/2024, en el cual se señalaba para el criterio 2 que "Se recomienda eliminar los resultados de aprendizaje duplicados (CG11 y CE15; CG10 y CE14).", se señala lo siguiente: En el proceso de verificación del título, a la hora de definir la redacción de las competencias se tuvo en cuenta la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos



universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista. Así, para la definición de las competencias generales se tuvo en cuenta lo indicado en el apartado 3 de "Objetivos" de la Orden reguladora, en el que se indican competencias que los estudiantes deben adquirir. En el caso de las competencias específicas se tuvo en cuenta lo señalado en el apartado 5 de "Planificación de las enseñanzas", en el que para cada módulo se definen las competencias que deben adquirirse. Así, existen ejemplos de otras universidades con el mismo planteamiento en la definición de las competencias del título, como por ejemplo, la Universidad de Navarra o la Universidad de Murcia. En este sentido, con el objetivo de que la información de los resultados de aprendizaje se corresponda con lo señalado en los apartados 3 y 5 de la Orden CIN/730/2009, se mantiene la redacción de los resultados de aprendizaje CG10, CG11, CE14 y CE15.

CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se elimina la información sobre la disposición transitoria del RD 534/2024 al no ser de aplicación.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones teniendo en cuenta tanto la metodología actual de la Universidad como la solicitud de modificación del plan de estudios: Se solicita incluir en el plan de estudios la asignatura obligatoria "Derechos Humanos y Valores Democráticos". La motivación es cumplir con las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022. Estas normativas subrayan la importancia de incorporar contenidos que promuevan la igualdad de género, los derechos humanos y los valores democráticos. La asignatura propuesta proporciona a los estudiantes un conocimiento profundo de los principios y derechos fundamentales, lo que contribuye a formar egresados comprometidos con los valores democráticos y los derechos humanos, alineándose con los objetivos legislativos establecidos. En consecuencia, la asignatura "Alimentación y Cultura" pasa de ser obligatoria a optativa. Esta modificación no repercute en la adquisición por parte de los estudiantes de las competencias de la Orden CIN/730/2009.



El cambio descrito se detallará en el apartado 4.4. del PDF pero, en consecuencia, se actualizan los textos y tablas de los epígrafes "Estructura del plan de estudios" y "Distribución temporal del Plan de estudios". En cuanto a la "Estructura del plan de estudios" se realizan cambios en la materia "Salud Pública" eliminándose esta la asignatura "Alimentación y Cultura" que pasa a la materia "Asignaturas optativas". Además, se incluye el módulo y materia "Derechos Humanos y Valores Democráticos" que incluyen la nueva asignatura incorporada al plan de estudios, "Derechos Humanos y Valores Democráticos". En cuanto a la distribución temporal, la asignatura "Derechos Humanos y Valores Democráticos" se ubica en el 2º cuatrimestre de 3er curso, lugar en el que constaba la asignatura "Alimentación y Cultura" que pasa a ser optativa. Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad: Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta a lo largo del apartado la denominación de la actividad formativa. Del mismo modo se procede a sustituir las denominaciones "clases presenciales virtuales", "clases presenciales", "clases virtuales presenciales", "sesiones presenciales" y "presenciales virtuales" por la denominación "clases virtuales síncronas", "clases síncronas", "clases virtuales síncronas", "sesiones síncronas" y "virtuales síncronas" respectivamente, a lo largo de la memoria, concretamente en los criterios 1, 4, 5 y 6, actualizándose asimismo estas expresiones en los PDF correspondientes. Estos cambios se implementan con el objetivo de reforzar la claridad de las denominaciones empleadas. Concretamente se actualiza en los siguientes puntos dentro del PDF del apartado 4.1: punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente, punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja, punto 4.2. Actividades y metodologías docentes, punto 4.3. Sistemas de evaluación: se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante", punto 4.4. Descripción detallada de las materias. Con base en las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación con fecha 06/08/2025 se incluye el apartado 4.1.7. Procedimiento de adaptación del plan 2022 al plan 2026. Dentro de la tabla en la que se señalan ejemplos de temática para los trabajos y casos prácticos se incluye la información relativa a la asignatura "Derechos Humanos y Valores Democráticos". Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de los módulos/materias, tal y como se ha señalado anteriormente, se solicita incluir en el plan de estudios la asignatura obligatoria "Derechos Humanos y Valores Democráticos". La motivación es cumplir con las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022. Por tanto, se realizan los siguientes cambios: MATERIA 16 "Salud Pública": Se traslada de la materia "Salud Pública" a la materia "Optativas" la asignatura "Alimentación y Cultura". En consecuencia, se modifica el número de ECTS de la materia que pasa de 18 ECTS a 12 ECTS. Se modifica la distribución temporal de la materia dado que el 6º cuatrimestre pasa de tener 6 ECTS a 0 ECTS. Se trasladan los contenidos de la asignatura a la materia "Optativas". Con motivo del traslado de la asignatura se modifica la distribución de horas por actividad formativa de la



materia. Se ajustan los resultados de aprendizaje de la materia con motivo del traslado de la asignatura. MATERIA "Optativas": Se traslada desde la materia "Salud Pública" la asignatura "Alimentación y Cultura". En consecuencia, la materia pasa de tener 18 ECTS optativos a 24 ECTS optativos. Se trasladan tal y como estaban verificados los contenidos de la asignatura "Alimentación y Cultura" así como la asignación de resultados de aprendizaje. Con motivo de la inclusión de la asignatura en la materia se ajustan las horas de distribución de horas por actividad formativa. MATERIA "Derechos Humanos y Valores Democráticos": Se incluye la materia, la cual contiene la asignatura "Derechos Humanos y Valores Democráticos", que da respuesta a las disposiciones del RD 822/2021 y la Ley Orgánica 10/2022. Se incluyen número de ECTS, distribución temporal, contenidos, asignación de resultados de aprendizaje, distribución de horas por actividad formativa, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

En cuanto a las actividades formativas, se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". En el caso de las metodologías docentes se modifica la definición de la metodología docente MD1, "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica", para sustituir "clases presenciales virtuales" por "clases virtuales síncronas".

CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Dentro del PDF relativo al ?Personal académico? se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, así como en relación con los cambios solicitados en el plan de estudios, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 16980,11 horas para 175 estudiantes a 23254,08 horas para 250 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 18 a 22 perfiles), doctores no acreditados (de 12 a 15 perfiles) y no doctores (de 30 a 37 perfiles), por lo que se pasa de 60 perfiles verificados a 74 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente,



investigadora y/o profesional. Debido al aumento de perfiles se modifican ligeramente los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 30 % a un 29,73 %), de Doctores no Acreditados (pasa de un 20 % a un 20,27 %), manteniéndose el porcentaje de profesores no doctores en un 50%. Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales", o similares, por "Sesiones virtuales síncronas". Se realizan cambios en el PDF del apartado ¿Otros recursos humanos? para actualizar los datos del personal de soporte para el desarrollo de las prácticas de laboratorio.

CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se adapta la información del punto y se incluye un nuevo enlace al convenio de cesión de uso de espacios para la realización de actividades prácticas presenciales firmado entre Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación S.L. y la Universidad Internacional de La Rioja en el que se ha adaptado la información al número de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, 250, y al número de subgrupos necesarios para acoger a este número de estudiantes (10 grupos de 25 alumnos). Se aporta un nuevo enlace de descarga del convenio de cesión de uso de espacios para la realización de actividades prácticas presenciales. Se actualizan tanto la tabla por semanas como el cronograma por cuatrimestre que indica la planificación de los espacios para impartir las prácticas de laboratorios presenciales en función de los espacios disponibles actualmente y del nuevo número de grupos previsto para la titulación. En cuanto al apartado 6.3. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas (instituciones colaboradoras para la realización de las Prácticas Académicas Externas) con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado. El número de plazas pasa de 197 plazas de prácticas verificadas a 362 plazas de prácticas. En este sentido, se actualiza en el apartado la información relativa a la titulación de los tutores y el número de tutores en cada centro de prácticas. Se aportan nuevos enlaces para la descarga de todos los convenios y las adendas específicas firmadas a tal efecto. Además, se amplía la información del anexo en la que se aportan los datos de los centros de prácticas en base a la Orden CIN/730/2009, añadiendo los centros incorporados. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales", o similares, por "Sesiones virtuales síncronas". Se actualizan las referencias normativas del punto 6.8. Detalle del servicio de alojamiento. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.9. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.



CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.3 - Anexos

Con motivo del aumento de plazas solicitado se amplía la información del "Anexo I. Centros de prácticas" en la que se aportan los datos de los centros de prácticas, añadiendo los centros incorporados. Se modifica el formato en el que se presenta la información, pasando a indicarla en formato tabla. Se actualiza la información del Anexo II que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

